

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6756-O**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2022**

**Asunto:** MARCELO ARTEAGA-SILLA VACÍA.

Señor  
Marcelo Javier Arteaga Rosales  
**PARTICULAR**

Edison Patricio Albarracin Valencia  
**SERVIENTREGA ECUADOR S.A.**

Señora Licenciada  
Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su petición de acreditación para participar por medio de la silla vacía, me permito desarrollar el siguiente análisis:

**1. Antecedentes. -**

Mediante oficio No. CG/EV/CG/497, recibido en la Unidad de Gestión Documental de la Secretaría General el 08 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Marcelo Javier Arteaga Rosales, quien comparece en calidad de presidente; y como tal, representante de la Asociación Ecuatoriana de Empresas de Mensajería Expresa y Courier (ASEMEC) quien en lo principal señala: "...con el propósito de brindar nuestros aportes de carácter técnico, económico, social, territorial e institucional para el proceso de discusión del Proyecto de Ordenanza, antes mencionado, solicitamos muy amablemente que los representantes de la Asociación Ecuatoriana de Empresas de Mensajería Expresa y Courier (ASEMEC) sean acreditados, a través de sus representantes, en ocupar el mecanismo de la silla vacía mismo que se encuentra establecido en la normativa vigente. que actúen con voz y voto en su representación en todas las actividades relacionadas al sector".

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-6622-O, de 09 de diciembre de 2022, la Secretaría General del Concejo Metropolitano procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal para la acreditación a silla vacía; no

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6756-O

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2022

obstante, se constató el incumplimiento del requisito que consiste en consignar el “Acta por medio de la cual la organización designa al representante principal y suplente”. En consecuencia, se negó la acreditación solicitada. Sin perjuicio de ello, se dejó a salvo los derechos del compareciente a fin de que puedan subsanar la mentada omisión, previo a volver a verificarse el cumplimiento de requisitos.

El 15 de diciembre de 2022, se recibió por Secretaría General el oficio No. CG/EV/CG/497, suscrito por la señora Carmen Guerra, en virtud del cual, se ha procedido a entregar información con el objeto de subsanar la omisión identificada en el citado oficio GADDMQ-SGCM-2022-6622-O.

En este sentido, le corresponde a la Secretaría General del Concejo Metropolitano proceder nuevamente con la verificación de los requisitos previstos por la normativa municipal para acreditar las y los ciudadanos que así lo requieran para que puedan participar por medio de este mecanismo de democracia directa.

El proyecto normativa al que hace referencia es el: **“Proyecto de Ordenanza que incorpora un Título XIV, del Libro IV.2, De la movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, denominado: “Regulación para la circulación de vehículos de mensajería acelerada y Courier en el Distrito Metropolitano de Quito”**”.

#### 1. Marco normativo.-

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

*“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.*

*El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”*.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6756-O**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2022**

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 467, el mismo que establece los requisitos que debe contemplar las organizaciones cuya acreditación persiguen, así como las personas designadas, por sus organizaciones para ejercer dicha representación.

### **1. Requisitos**

#### **3.1. Legitimidad.-**

El artículo 468 del Código Municipal establece: “*Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán las personas y representantes que participarán en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito*”. En el presente caso, comparece un ciudadano, en representación de un colectivo, del cual ejerce su representación en calidad de presidente; por lo que goza de legitimidad para activar el presente mecanismo.

El artículo 469 del Código Municipal establece los requisitos indispensables para para las organizaciones sociales alcancen su acreditación, los mismos que se refieren a las características de las organizaciones y de las personas naturales cuya acreditación se requiere:

#### **3.2. Requisitos para las organizaciones:**

- a.** Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito;
- b.** Acta por medio de la cual la organización designa al representante principal y suplente.
- c.** En la misma acta de la sesión ha de constar el tema sobre el cual participará.

#### **3.3. Requisitos representantes ciudadanos:**

- a.** Ser mayor de edad, calidad que se acredita por medio de la cédula de ciudadanía.
- b.** No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, calidad de que justifica por medio del certificado de dependencia laboral, expedido por el Ministerio del Trabajo.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6756-O**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2022**

c. No haber participado como candidato a concejal o alcalde en el presente período legislativo. Esta calidad se presume en función de lo que afirma el ciudadano o la ciudadana, todo esto sin perjuicio que el Municipio de Quito pueda contrastar tal información con los entes rectores de la Función Electoral.

d. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito, calidad que se presume de la información que proporcione el peticionario. Se sugiere presentar la planilla de un servicio básico.

e. **Datos para contacto:** Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos por parte de los comparecientes, se desagrega la siguiente información:

<b>LEGITIMACIÓN ACTIVA</b>	
Designación democrática de representantes	Cumple
Señalamiento del tema sobre el que versa la designación	Cumple
<b>REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES</b>	
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
<u>Acta que señala:</u>	Cumple
A) Tema	Cumple
B) Identifica representantes	Cumple
<b>REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS</b>	
Cédula de ciudadanía	Cumple
Ser mayor de edad	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	Cumple
No haber sido candidata/o a concejal o Alcalde, en las últimas elecciones seccionales	Requisito que se presume, bajo responsabilidad del compareciente.
<b>Datos para contacto:</b> Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple
<b>OPORTUNIDAD</b>	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, informe primer debate).	Cumple

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6756-O

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2022

#### 4. Análisis.

De la revisión de los documentos consignados por el compareciente; y por haberse cumplido con los requisitos exigidos por la normativa municipal se procede a acreditar para participar en el tratamiento del proyecto de ordenanza señalado a:

Representante Principal:

Nombres: Jorge Rodrigo Páez Galarza  
Número de Cédula: 1707392260  
Dirección Domiciliaria: Parroquia de Puembo, calle Manuel Burbano, S/N. Conjunto la Pradera, casa Nro. 28  
Correo electrónico: rodrigo.paez@urbano.com.ec  
Teléfono: 0999194211

Representante Suplente:

Nombres: Edison Patricio Albarracín Valencia  
Número de Cédula: 1708257926  
Dirección domiciliaria: Calle Paredes s/n y Capitán Geovanni Calles sector Calderón  
Correo electrónico: patricio.albarracin@servientrega.com.ec  
Teléfono: 0983512666

#### 5. Notificación.

En consecuencia, se procede a notificar a los miembros de la **Comisión de Movilidad**, por medio de su Presidencia, con el fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para garantizar a los comparecientes el ejercicio de este derecho propio de la democracia participativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6756-O

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1526-E

Anexos:

- OFICIO 497 SECRETARIA MOVILIDAD-signed.pdf
- Cedula y Carnet de votación Marcelo.pdf
- CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.pdf
- documnto de patricio Albarracin.pdf
- ruc actualizado septiembrfe.pdf
- Certificado No dependencia Albarracín Valencia.pdf
- Certificado No dependencia Páez Galarza.pdf
- Oficio complementario.pdf
- Oficio Petición.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Señor  
Michael Romeo Aulestia Salazar  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**

Señor Magíster  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Hillary Patricia Herrera Aviles

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6756-O**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2022**

**Gestión de Comisiones**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor

Diego Andres Zambrano Alvarez

**Coordinador de Gestión de Concejo**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-12-19	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-12-19	

